

DONALD JOSÉ DIX PONNEFZ Magistrado ponente

Radicación n.º 97694

Bogotá, D. C., primero (1) de agosto de dos mil veinticuatro (2024).

Visto el informe secretarial que antecede y de conformidad a la respuesta allegada por Industrial Agraria la Palma Limitada, Indupalma Limitada en Liquidación, por Secretaría de esta Sala, désele traslado por el término de tres (3) días a las partes para que, si a bien lo tienen, se pronuncie sobre la misma.

Notifiquese y cúmplase.

Firmado electrónicamente por:



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en artículo 103 del Código General del Proceso y el artículo 7 de la ley 527 de 1999

Código de verificación: 928B4C49B0E2C8EC48DC439565B5C050855F936AF0DF88AC0643BDF6DACB125D Documento generado en 2024-08-01